

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO
DAPB-1767-2022

IR/ES

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: *por Laura Cedeño Pérez*
JOSE FELIX VICTORIA
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Observaciones de Estudio de Impacto Ambiental

Fecha: 10 de octubre de 2022



Por este medio, y en repuesta al MEMORANDO DEEIA-0539-1409-2022, remitimos nuestras consideraciones técnicas de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto **“CONSTRUCCION DE CAJÓN PLUVIAL”** a desarrollarse en el corregimiento de Chilibre, distrito Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **CLARA INÉS GARCÍA - PRIETO DE ABREGO y GREGORIO ANTONIO ABREGO GARCÍA – PRIETO.**

JFV/EN/AS
Qn



INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (DAPB-1767-2022)

Proyecto: CONSTRUCCION DE CAJÓN PLUVIAL

Ubicación: Corregimiento de Chilibre, distrito Panamá, provincia de Panamá.

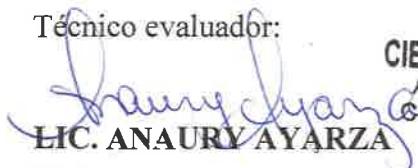
No. de Expediente: DEIA-II-F-084-2022.

Promotor: CLARA INÉS GARCÍA - PRIETO DE ABREGO y GREGORIO ANTONIO ABREGO GARCÍA – PRIETO.

Luego de la revisión y evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto CONSTRUCCION DE CAJÓN PLUVIAL en base a nuestra competencia en el ámbito de biodiversidad.

- El área de impacto del proyecto, es un área con impactos ya existentes, dentro del estudio se presentó el respectivo plan de manejo ambiental con la finalidad que el proyecto opere con la adecuada prevención y mitigación de los impactos ambientales y sociales adversos.
- El área de impacto directo está compuesto de gramínea, sin embargo la ejecución del Plan de Rescate de Fauna y Flora, es una medida obligatoria, el cual deberá ser ejecutada bajo la supervisión de la respectiva Dirección Regional de MIAMBIENTE (Panamá Norte).
- En caso de ser aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de obras, deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado, el cual deberá ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre"

Técnico evaluador:


CIENCIAS BIOLÓGICAS
Anaury Y. Ayarza C.
C.T. Idoneidad N° 407
LIC. ANAURY AYARZA

Biologa

Departamento de Biodiversidad